



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURÚA GERENCIA MUNICIPAL



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 117-2023-MDY-GM

Breu, 20 de noviembre de 2023

#### VISTOS:

La Resolución de Gerencia N° 077-2023-MDY-GM, del 01 de setiembre de 2023; Informe N°305-2023-MDY/GM/GIDU, del 13 de octubre de 2023; Informe N°722-2023-MDY-GM/SGLyPAT, del 13 de octubre de 2023; Memorandum N°3695-2023-MDY-ALC-GM, del 13 de octubre de 2023; Informe N°0804-2023-MDY-ALC-GM-GPPYR-RIRS, del 18 de octubre de 2023; Informe N°352-2023-MDY/GM/SGLyO, del 08 de noviembre de 2023; Memorandum N°4204-2023-MDY-ALC-GM, del 09 de noviembre de 2023; Constancia de Previsión Presupuestal N°002-2023-MDY-ALC-GM/SGPPR, del 13 de noviembre de 2023; Informe N°0799-2023-UA-MDY, del 15 de noviembre de 2023; Opinión Legal N°106-2023-MDY-ALC-GM-OAJ/RPC del 20 de noviembre de 2023; y,

#### CONSIDERANDO:

**Primero.** – Que, el artículo 194° de la Carta Magna, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

**Segundo.** - Que, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establecen disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, regulando así las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos.

**Tercero.** - Que, el Artículo 15° del Plan Anual de Contrataciones, numeral 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones, precisa que: “Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones”. Asimismo, el numeral 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones, precisa que: “El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”. Y el numeral 15.3, establece que: “El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad”.

**Cuarto.** – Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 41.4 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, las ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, adicionalmente a la certificación del crédito presupuestario correspondiente al año fiscal en curso, el responsable de la administración del presupuesto de la Unidad Ejecutora y el Jefe de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, emite y suscribe la previsión presupuestaria, la cual constituye un documento que garantiza la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes. Dicha previsión implica la reserva de los recursos y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular de la entidad.

**Quinto.** – Que, el numeral 13.1 del artículo 13 respecto de la Previsión Presupuestaria, de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 – Directiva para la ejecución de gasto, establece que: “En el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal y conforme con lo establecido en el numeral 41.4 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, el responsable de la administración del





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURÚA GERENCIA MUNICIPAL



presupuesto de la Unidad Ejecutora y el Jefe de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, en el caso de los gobiernos locales, emite y suscribe la previsión presupuestaria, la cual constituye un documento que garantiza la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes. Dicha previsión implica la reserva de los recursos y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad”.

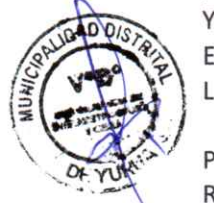
**Sexto.** – Que, mediante Informe N° 305-2023-MDY-GM-GIDU de fecha 13 de octubre de 2023, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, informa que dentro de las metas para el presente año 2023, la Entidad ha previsto la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E. 494-B DE CENTRO POBLADO NUEVA VICTORIA, DISTRITO DE YURUA DE LA PROVINCIA DE ATALAYA DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI”, con CUI N° 2599309, por el monto de S/. 1'504,392.36 (UN MILLON QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 36/100 SOLES) incluido IGV, por lo que solicita el inicio de los trámites respectivos para la selección del contratista para la ejecución del mismo.

**Séptimo.** – Que, mediante Informe N° 722-2023-MDY-GM/SGLyPAT, del 13 de octubre de 2023, el Sub Gerente de Logística y Patrimonio de la entidad, solicita la Certificación Presupuestal por el monto de: S/. 1'504,392.36 (UN MILLON QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 36/100 SOLES), para la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E. 494-B DE CENTRO POBLADO NUEVA VICTORIA, DISTRITO DE YURUA DE LA PROVINCIA DE ATALAYA DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI”, con CUI N° 2599309

**Octavo.** – Que, el Econ. Rister Iván Ríos Solsol en su condición de Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Entidad, mediante Informe N° 0804-2023-MDY-ALC-GM-GPPyR-RIRS, del 18 de octubre de 2023, hace de conocimiento que la municipalidad el presente año 2023, no cuenta con disponibilidad presupuestal para el proceso de ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E. 494-B DE CENTRO POBLADO NUEVA VICTORIA, DISTRITO DE YURUA DE LA PROVINCIA DE ATALAYA DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI”, con CUI N° 2599309, sin embargo, sugiere por ese motivo, la realización de los trámites para que el proyecto antes indicado sea programado en el periodo fiscal 2024, o en su defecto el área usuaria debe realizar el informe técnico en función al cronograma de ejecución para que el proyecto y el proceso de contratación sean atendidos mediante previsión presupuestal el próximo año 2024.

**Noveno.** – Que, mediante Informe N° 352-2023-MDY/GM/SGIyO del 08 de noviembre de 2023, el Sub Gerente de Infraestructura y Obras de la Entidad, remite a Gerencia Municipal el calendario valorizado de la ejecución del gasto mensual y resumen del presupuesto para la certificación del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E. 494-B DE CENTRO POBLADO NUEVA VICTORIA, DISTRITO DE YURUA DE LA PROVINCIA DE ATALAYA DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI”, con CUI N° 2599309, por el importe de S/. 1'504,392.36 (UN MILLON QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 36/100 SOLES) incluido IGV, que representa la ejecución del gasto al 100% en los meses de enero, febrero, marzo de 2024, con la finalidad de que la Unidad de Abastecimiento proceda con los actos preparatorios de la convocatoria del proceso de ejecución del referido proyecto.

**Décimo.** - Que, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Entidad, mediante Informe N° 0799-2023-UA-MDY, del 15 de noviembre de 2023, solicita la décimo segunda modificación del plan anual de contrataciones PAC - 2023, para la inclusión de la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E. 494-B DE CENTRO POBLADO NUEVA VICTORIA, DISTRITO DE YURUA DE LA PROVINCIA DE ATALAYA DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI”, con CUI N° 2599309, por el monto de S/. 1'504,392.36 (UN MILLON QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 36/100 SOLES) incluido IGV, con 90 días de plazo de ejecución, mediante contrato de administración indirecta, y en cumplimiento del numeral 41.4 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, acompaña a su informe la Constancia de Previsión Presupuestal N° 002-





## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURÚA GERENCIA MUNICIPAL



2023-MDY-ALC-GM/SGPPR del 13 de noviembre de 2023, suscrita por el Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, así como por el Gerente Municipal, quienes certifican la existencia de la previsión presupuestal para la ejecución del proyecto antes indicado durante los meses de enero, febrero, y marzo de 2024.

**Décimo Primero.** - Que, mediante Opinión Legal N° 106-2023-MDY-ALC-GM-0AJ/RPC del 20 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo al ámbito de sus funciones emitió opinión legal favorable, para aprobar la décimo segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Yurúa – PAC 2023, para la INCLUSION de la ejecución del expediente técnico del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E. 494-B DE CENTRO POBLADO NUEVA VICTORIA, DISTRITO DE YURUA DE LA PROVINCIA DE ATALAYA DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI”, con CUI N° 2599309, por el monto de S/. 1'504,392.36 (UN MILLON QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 36/100 SOLES) incluido IGV, con 90 días de plazo de ejecución, mediante contrato de administración indirecta.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución de Alcaldía N° 032-2023-MDY/ALC, de fecha 27 de enero del 2023, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás pertinentes para el presente caso;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** LA DÉCIMO SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2023 de la Municipalidad Distrital de Yurúa, para el presente ejercicio fiscal 2023, por la INCLUSION de la ejecución del expediente técnico del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E. 494-B DE CENTRO POBLADO NUEVA VICTORIA, DISTRITO DE YURUA DE LA PROVINCIA DE ATALAYA DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI”, con CUI N° 2599309, por el monto de S/. 1'504,392.36 (UN MILLON QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 36/100 SOLES) incluido IGV, con 90 días de plazo de ejecución, mediante ejecución por administración indirecta (Contrata), cuya ejecución del gasto al 100% se realizará en los meses enero, febrero y marzo de 2024, conforma a la Constancia de Previsión Presupuestaria N°002-2023-MDY-ALC-GM/SGPPR.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la UNIDAD DE ABASTECIMIENTO de la Municipalidad distrital de Yurúa, a proceder con los actos preparatorios de la convocatoria para el proceso de la selección para la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E. 494-B DE CENTRO POBLADO NUEVA VICTORIA, DISTRITO DE YURUA DE LA PROVINCIA DE ATALAYA DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI”, con CUI N° 2599309, cuya ejecución del gasto al 100% se realizará en los meses de enero, febrero y marzo de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, al Jefe de la Unidad de Abastecimiento el cumplimiento de la presente y proceder con la publicación que corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General y Archivo la anotación y distribución de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURUA

C.P.C. MG. NEPTALI STALIN DIAZ ZUMAETA  
GERENTE MUNICIPAL